

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Tausa (Cundinamarca), junio 22 de 2023**

Pertenencia N°:	2022-00027
Demandante:	MARIO EDILMO CAÑÓN
Demandado:	ROSA ADELA CAÑÓN Y OTROS.
Asunto	DESIGNA CURADOR

Verificado el plenario, se tiene que el término con que contaba la parte demandada, emplazada para comparecer al proceso, personalmente o a través de su apoderado, esto es, un mes, a partir de la publicación en el Registro Nacional de Personales emplazadas, se encuentra vencido.

En ese orden de ideas, acorde con las directrices contenidas en el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados de Rafael Antonio Cañón Vargas y las personas indeterminadas al doctor, Héctor Rincón Triana, cuyos datos de notificación obran en los archivos de la secretaría de este Juzgado.

Comuníquesele la presente designación mediante el envío de mensaje de datos o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como curador; en consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ  
JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en el estado N. 30 De 23-06--  
023

**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria